

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO
Demandante: ANA LETICIA MESA CHAPARRO
Demandado: MARCO DANILO MESA CHAPARRO Y OTROS
Radicado: 2019-00823

Incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las personas que se ordenó emplazar en auto calendado 7 de julio de 2021, se **DISPONE**:

Designar como curador ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los causantes **NELLY TERESA MEZA CHAPARRO y FABIAN ESTEBAN MESA LINARES** al profesional del derecho **JAIME LOZANO BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14225988, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica electronicojaimelozano0719@hotmail.com

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**634be28663dcb1e4f01c039be437b8666782002ed74330ff
9680d408916ebb06**

Documento generado en 30/11/2021 10:09:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**